Naciones Unidas A/HRC/57/13/Add.1

Asamblea General

Distr. general
3 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
57º período de sesiones
9 de septiembre a 9 de octubre de 2024
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Eslovaquia

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

1. Eslovaquia presenta sus observaciones sobre las recomendaciones formuladas durante su examen periódico universal (EPU) el 6 de mayo de 2024. La posición eslovaca con respecto a cada una de las recomendaciones figura en los cuadros siguientes, acompañada de breves observaciones y justificaciones.

2. Eslovaquia desea expresar su agradecimiento a todas las delegaciones por las recomendaciones formuladas. Todos los textos se han estudiado detenidamente a nivel nacional, teniendo en cuenta todas las circunstancias pertinentes. Eslovaquia ha examinado las 242 recomendaciones, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 27 y 32 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y en el párrafo 16 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo.

3. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Eslovaquia y cuentan con su apoyo.

Recomendación	*Posición del Estado*
131.6	Se apoya.
131.7	Se apoya.
131.8	Se apoya.
131.18	Se apoya.
131.19	Se apoya.
131.20	Se apoya.
131.21	Se apoya.
131.22	Se apoya.
131.23	Se apoya.
131.24	Se apoya.
131.25	Se apoya.
131.26	Se apoya.
131.27	Se apoya.
131.28	Se apoya.
131.29	Se apoya.
131.30	Se apoya.
131.31	Se apoya.
131.32	Se apoya.
131.33	Se apoya.
131.34	Se apoya.
131.35	Se apoya.
131.36	Se apoya.
131.37	Se apoya.
131.38	Se apoya.
131.39	Se apoya.

Recomendación	*Posición del Estado*
131.40	Se apoya.
131.41	Se apoya.
131.42	Se apoya.
131.43	Se apoya.
131.44	Se apoya.
131.45	Se apoya.
131.46	Se apoya.
131.47	Se apoya.
131.48	Se apoya.
131.49	Se apoya.
131.50	Se apoya.
131.51	Se apoya.
131.52	Se apoya.
131.53	Se apoya.
131.54	Se apoya.
131.55	Se apoya.
131.57	Se apoya.
131.58	Se apoya.
131.60	Se apoya.
131.61	Se apoya.
131.62	Se apoya.
131.63	Se apoya.
131.64	Se apoya.
131.65	Se apoya.
131.66	Se apoya.
131.67	Se apoya.
131.68	Se apoya.
131.69	Se apoya.
131.70	Se apoya.
131.71	Se apoya.
131.72	Se apoya.
131.73	Se apoya.
131.74	Se apoya.

Recomendación	*Posición del Estado*
131.75	Se apoya.
131.76	Se apoya.
131.77	Se apoya.
131.78	Se apoya.
131.79	Se apoya.
131.80	Se apoya.
131.81	Se apoya.
131.82	Se apoya.
131.83	Se apoya.
131.84	Se apoya.
131.85	Se apoya.
131.86	Se apoya.
131.88	Se apoya.
131.89	Se apoya.
131.90	Se apoya.
131.91	Se apoya.
131.92	Se apoya.
131.93	Se apoya.
131.94	Se apoya.
131.95	Se apoya.
131.96	Se apoya.
131.97	Se apoya.
131.98	Se apoya.
131.99	Se apoya.
131.100	Se apoya.
131.101	Se apoya.
131.102	Se apoya.
131.103	Se apoya.
131.104	Se apoya.
131.105	Se apoya.
131.106	Se apoya.
131.107	Se apoya.
131.108	Se apoya.

Recomendación	*Posición del Estado*
131.109	Se apoya.
131.110	Se apoya.
131.111	Se apoya.
131.112	Se apoya.
131.113	Se apoya.
131.114	Se apoya.
131.115	Se apoya.
131.116	Se apoya.
131.117	Se apoya.
131.118	Se apoya.
131.119	Se apoya.
131.120	Se apoya.
131.121	Se apoya.
131.122	Se apoya.
131.123	Se apoya.
131.124	Se apoya.
131.125	Se apoya.
131.126	Se apoya.
131.127	Se apoya.
131.128	Se apoya.
131.130	Se apoya.
131.133	Se apoya.
131.134	Se apoya.
131.135	Se apoya.
131.136	Se apoya.
131.138	Se apoya.
131.140	Se apoya.
131.142	Se apoya.
131.143	Se apoya.
131.144	Se apoya.
131.145	Se apoya.
131.147	Se apoya.
131.150	Se apoya.

Recomendación	*Posición del Estado*
131.151	Se apoya.
131.152	Se apoya.
131.153	Se apoya.
131.154	Se apoya.
131.155	Se apoya.
131.156	Se apoya.
131.157	Se apoya.
131.159	Se apoya.
131.160	Se apoya.
131.161	Se apoya.
131.162	Se apoya.
131.163	Se apoya.
131.164	Se apoya.
131.165	Se apoya.
131.166	Se apoya.
131.167	Se apoya.
131.168	Se apoya.
131.169	Se apoya.
131.170	Se apoya.
131.171	Se apoya.
131.172	Se apoya.
131.173	Se apoya.
131.174	Se apoya.
131.175	Se apoya.
131.176	Se apoya.
131.177	Se apoya.
131.178	Se apoya.
131.179	Se apoya.
131.180	Se apoya.
131.181	Se apoya.
131.182	Se apoya.
131.183	Se apoya.
131.184	Se apoya.

Recomendación	*Posición del Estado*
131.185	Se apoya.
131.186	Se apoya.
131.187	Se apoya.
131.188	Se apoya.
131.189	Se apoya.
131.190	Se apoya.
131.191	Se apoya.
131.192	Se apoya.
131.193	Se apoya.
131.194	Se apoya.
131.195	Se apoya.
131.196	Se apoya.
131.197	Se apoya.
131.198	Se apoya.
131.199	Se apoya.
131.200	Se apoya.
131.201	Se apoya.
131.202	Se apoya.
131.203	Se apoya.
131.204	Se apoya.
131.206	Se apoya.
131.207	Se apoya.
131.208	Se apoya.
131.209	Se apoya.
131.210	Se apoya.
131.211	Se apoya.
131.212	Se apoya.
131.214	Se apoya.
131.215	Se apoya.
131.234	Se apoya.
131.235	Se apoya.
131.236	Se apoya.
131.237	Se apoya.

Recomendación	*Posición del Estado*
131.238	Se apoya.
131.240	Se apoya.

4. Eslovaquia ha examinado las siguientes recomendaciones, formuladas durante el diálogo interactivo y respecto de las cuales aún no había adoptado una posición, y ha tomado nota de ellas.

Recomendación	*Posición del Estado*	*Observaciones*
131.1	Se toma nota.	Las medidas para proteger los derechos de los extranjeros y sus familiares que trabajan o ejercen una actividad remunerada en Eslovaquia se contemplan en la normativa legal pertinente. En el caso de los Estados miembros de la Unión Europea (UE), sus medidas deben ajustarse al derecho de la UE, es decir, a la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (“Carta de los Derechos Fundamentales”), que regula la prohibición de la esclavitud, el trabajo forzoso y la trata de personas. De conformidad con el artículo 31 de la Carta de los Derechos Fundamentales, todo trabajador tiene derecho a condiciones de trabajo justas y equitativas. La adaptación de las condiciones de empleo de los nacionales de terceros países en Eslovaquia se basa principalmente en las directivas pertinentes del Parlamento Europeo y del Consejo.
131.2	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.1
131.3	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.1
131.4	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.1
131.5	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.1
131.9	Se toma nota.	A fecha de hoy, no se han registrado solicitudes de los interlocutores sociales, ni tampoco prácticas en este ámbito. Teniendo en cuenta la evolución histórica de Eslovaquia y su ordenamiento jurídico, la reglamentación general de las relaciones laborales parece suficiente en la actualidad.
131.10	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.13
131.11	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.13
131.12	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.13
131.13	Se toma nota.	Eslovaquia se opone a esta recomendación. El Consejo Nacional de la República Eslovaca solicitó al Gobierno que no continuara el proceso encaminado la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). El Gobierno de la República Eslovaca notificó al Consejo de Europa su decisión de no adherirse al Convenio de Estambul. En este contexto, Eslovaquia quisiera destacar la aprobación de la Directiva europea sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres, que persigue objetivos similares a los del Convenio de Estambul, y que se transpondrá al ordenamiento jurídico eslovaco a más tardar en 2027.

Recomendación	*Posición del Estado*	*Observaciones*
131.14	Se toma nota.	Eslovaquia expide un documento personal a toda persona que, en el marco del procedimiento de concesión de un permiso de residencia permanente de una duración de cinco años, demuestre que es apátrida según la Ley de Residencia de Extranjeros. Este permiso de residencia permanente en Eslovaquia confiere un alto grado de protección a su titular, aun cuando este no cumpla otras condiciones establecidas en la Ley de Residencia de Extranjeros. Eslovaquia toma nota de la recomendación de que se considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional sobre la apatridia, teniendo presente que en los últimos diez años se han contabilizado en el país un total de siete apátridas a quienes se les ha concedido un permiso de residencia en virtud de la Ley de Residencia de Extranjeros. Teniendo en cuenta lo que antecede, Eslovaquia considera que sería ineficaz llevar a cabo la propuesta de elaborar un plan de acción nacional sobre la apatridia para siete personas.
131.15	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.14
131.16	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.14
131.17	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.14
131.56	Se toma nota.	En los centros de asilo de Eslovaquia, todos los solicitantes son tratados con arreglo al principio de no discriminación y se benefician íntegramente de los servicios en condiciones de igualdad, con independencia de su raza.
131.87	Se toma nota.	Eslovaquia no ha detectado ninguna medida de intimidación por parte del Estado ni ha recibido informes al respecto, contrariamente a lo que se indica en la recomendación 131.87. Toda sospecha de conducta delictiva es debida y sistemáticamente investigada por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.
131.131	Se toma nota.	En la decisión del Tribunal Constitucional de la República Eslovaca sobre la interrupción artificial del embarazo se dispone que el mecanismo en vigor tiene por objeto evitar que una mujer tome una decisión errónea y precipitada al interrumpir artificialmente su embarazo. La mujer debe: a) solicitar el aborto por escrito; b) a continuación, someterse a un reconocimiento médico; c) entrevistarse con un médico; d) recibir información, durante la entrevista, sobre las posibles consecuencias de la interrupción artificial del embarazo para su salud. Sin duda, esta información también tiene por objeto incitar a la mujer embarazada a reconsiderar su decisión, con el fin de proteger la salud de la mujer y la vida humana por nacer.
131.148	Se toma nota.	El derecho a participar en la vida cultural está consagrado en la Constitución de la República Eslovaca, que garantiza la libertad de expresión, el derecho a la información, el derecho al desarrollo cultural y el acceso al patrimonio cultural y a las obras de arte. La Constitución también protege a los artistas contra la censura y la intimidación.

Recomendación	*Posición del Estado*	*Observaciones*
131.149	Se toma nota.	Eslovaquia no ve el interés de tramitar un documento de esta naturaleza, y no contempla adoptar medidas adicionales con arreglo a esta recomendación.
131.213	Se toma nota.	Los mejores medios para asegurar que las víctimas obtengan reparación se analizarán a nivel nacional.
131.216	Se toma nota.	Los derechos de las personas LGBTI+ se incluirán en la próxima estrategia nacional para la protección de los derechos humanos.
131.217	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.218	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.219	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.220	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.221	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.222	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.223	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.224	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.225	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.226	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.227	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.228	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.229	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.230	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.231	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.232	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.233	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.216
131.239	Se toma nota.	Igual que la recomendación 131.56
131.241	Se toma nota.	Por cuanto se refiere al alojamiento de los refugiados, Eslovaquia solo tiene competencia sobre las instalaciones públicas destinadas a estas personas.

5. Las siguientes recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo no cuentan con el apoyo de Eslovaquia en su totalidad; el país presta su apoyo a parte de las recomendaciones y toma nota del resto.

Recomendación	*Posición del Estado*	*Observaciones*
131.59 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar los obstáculos a que se enfrentan las mujeres que sufren formas múltiples e interseccionales de discriminación para acceder a la justicia (Malawi);	**Parte que cuenta con apoyo:** "Adoptar […] las medidas necesarias para eliminar los obstáculos a que se enfrentan las mujeres que sufren formas múltiples e interseccionales de discriminación para acceder a la justicia." **Parte de la que se toma nota:** "todas"	Igual que la recomendación 131.13 (Convenio de Estambul).
131.129 Realizar un programa nacional integral con asignación de recursos suficientes para garantizar el acceso de todas las mujeres a los servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y sin discriminación de ningún tipo (Costa Rica);	**Parte que cuenta con apoyo:** "con asignación de recursos suficientes para garantizar el acceso de todas las mujeres a los servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y sin discriminación de ningún tipo." **Parte de la que se toma nota:** "Realizar un programa nacional integral"	Eslovaquia se ocupa de cuestiones importantes y necesarias en los ámbitos de la atención de la salud de la mujer, la maternidad segura y la salud reproductiva, y seguirá velando por que se destinen los recursos necesarios a estos ámbitos a pesar de la falta de acuerdo social sobre la formulación de un documento estratégico unificado.
131.132 Eliminar todas las restricciones para acceder a los servicios de aborto seguro y aprobar un programa integral sobre salud y derechos sexuales y reproductivos (Islandia);	**Parte que cuenta con apoyo:** "Eliminar todas las restricciones para acceder a servicios de aborto seguro" **Parte de la que se toma nota:** "y aprobar un programa integral sobre salud y derechos sexuales y reproductivos."	Igual que la recomendación 131.129
131.137 Intensificar los esfuerzos para aumentar la matriculación en la educación terciaria, de acuerdo con las necesidades de las personas y de la sociedad, y seguir trabajando a fin de eliminar la discriminación en la educación y de lograr una educación más inclusiva, especialmente por lo que respecta a las minorías y los niños con discapacidad (República Dominicana);	**Parte que cuenta con apoyo:** "Intensificar los esfuerzos para aumentar la matriculación en la educación terciaria, de acuerdo con las necesidades de las personas y de la sociedad, y seguir trabajando a fin de eliminar la discriminación en la educación y de lograr una educación más inclusiva" **Parte de la que se toma nota:** "especialmente por lo que respecta a las minorías y los niños con discapacidad"	Eslovaquia está implementando medidas para aumentar el número de alumnos, por ejemplo, los planes de becas para estudiantes. La prohibición de la discriminación se rige por la Ley de Universidades. Los derechos establecidos en esta Ley se garantizan por igual a todos los solicitantes y alumnos, de conformidad con el principio de igualdad de trato en la educación (recogido en la Ley contra la Discriminación). Actualmente, Eslovaquia implementa también medidas en favor de la educación inclusiva.
131.139 Promover medidas dirigidas a aumentar la matriculación en la educación terciaria y abogar por la mejora	**Parte que cuenta con apoyo:** "Promover medidas dirigidas a aumentar la matriculación en la educación terciaria y abogar por la	Igual que la recomendación 131.137

Recomendación	*Posición del Estado*	*Observaciones*
de las prácticas educativas inclusivas, en particular en el caso de las minorías, las niñas, y los niños y niñas con discapacidad (Maldivas);	mejora de las prácticas educativas inclusivas," **Parte de la que se toma nota:** "en particular en el caso de las minorías, las niñas, y los niños y niñas con discapacidad."	
131.141 Redoblar los esfuerzos con miras a eliminar la segregación de las niñas en situación vulnerable en el sistema educativo y darles igualdad de acceso a una educación de calidad en todos los niveles (Argelia);	**Parte que cuenta con apoyo:** "y darles igualdad de acceso a una educación de calidad en todos los niveles." **Parte de la que se toma nota:** "Redoblar los esfuerzos con miras a eliminar la segregación de las niñas en situación vulnerable en el sistema educativo"	No existe segregación por motivos de género en el sistema educativo eslovaco. Eslovaquia está tomando medidas para eliminar la segregación de los niños romaníes en la enseñanza. La recomendación 131.146 se refiere a este colectivo.
131.146 Eliminar todas las formas de segregación en la educación, incluidas las escuelas y clases segregadas para niños romaníes, y adoptar un plan que promueva enfoques educativos inclusivos en los entornos de aprendizaje a todos los niveles y para todos los niños (Eslovenia);	**Parte que cuenta con apoyo:** "incluidas las escuelas y clases segregadas para niños romaníes, y adoptar un plan que promueva enfoques educativos inclusivos en los entornos de aprendizaje a todos los niveles y para todos los niños." **Parte de la que se toma nota:** "Eliminar todas las formas de segregación en la educación"	Eslovaquia aplica sistemáticamente las disposiciones de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y sigue aplicando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Eslovaquia implementa medidas legislativas y administrativas dirigidas a prevenir y eliminar la segregación de los niños romaníes en la educación.
131.158 Introducir medidas destinadas a promover una mejor participación de las mujeres en los ámbitos político, social y cultural, así como ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y adaptar la legislación internacional a esta normativa sobre violencia de género (España);	**Parte que cuenta con apoyo:** "Introducir medidas destinadas a promover una mejor participación de las mujeres en los ámbitos político, social y cultural," **Parte de la que se toma nota:** "así como ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y adaptar la legislación internacional a esta normativa sobre violencia de género."	Igual que la recomendación 131.13
131.205 Adoptar medidas efectivas para asegurar la plena participación en los asuntos públicos de las personas	**Parte que cuenta con apoyo:** "Adoptar medidas efectivas para asegurar la plena participación en los asuntos públicos de [...] los	Esta cuestión se contempla en el ordenamiento jurídico, a saber, la Ley sobre la Administración Municipal, que

Recomendación	*Posición del Estado*	*Observaciones*
pertenecientes a minorías étnicas, en particular los romaníes, tanto en cargos de decisión como en instituciones representativas (Irlanda);	romaníes, tanto en cargos de decisión como en instituciones representativas.” **Parte de la que se toma nota:** “las personas pertenecientes a minorías étnicas”	se inscribe en el marco de la Constitución de la República Eslovaca, la Carta Europea de Autonomía Local y otras normativas legales conexas. Los resultados que se obtengan a este respecto dependen de la aplicación la legislación nacional.
131.242 Garantizar el registro de los nacimientos y el derecho a una nacionalidad a todos los apátridas del país, en particular a los de la comunidad romaní (Panamá)	**Parte que cuenta con apoyo:** “Garantizar el registro de los nacimientos y el derecho a una nacionalidad a [todas las personas] del país, en particular a los de la comunidad romaní.” **Parte de la que se toma nota:** “todos los apátridas”	La ciudadanía/nacionalidad es el vínculo jurídico que une a una persona con un determinado Estado, mientras que la situación de hecho de la persona, como la situación de residencia o la pertenencia a una determinada nacionalidad, raza o religión, no es un factor determinante. La nacionalidad es un asunto interno de cada Estado. Su concesión es una prerrogativa exclusiva de cada Estado, sujeta al cumplimiento de los principios del derecho internacional y del principio de soberanía estatal.

6. Situación resumida: en total, de las 242 recomendaciones recibidas, Eslovaquia apoya 192 y toma nota de 40. Se proporcionan aclaraciones adicionales sobre otras 10 recomendaciones, indicándose la parte de esas recomendaciones que cuenta con apoyo y la parte de la que se toma nota.